

ORDENANZA N°. 1.119.-

Expte. C-117/948.-

LA PLATA, octubre 6 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI.-
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada el día de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo / que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1119

ARTICULO 1°.- Colóquense focos de luz eléctrica en la intersección de las calles 4 y 76; 4 y 77; 4 y 78, 4 y 79 y 4 y 80

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III., Inciso 4°, Item 1°, del presupuesto en vigencia .-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Ud., muy atentamente.-

FDO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 13 de octubre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-

b.b.